



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Aumento Cuota Alimentos
Demandante:	Diana Yorley Vargas Solano
Nna:	C.D.R.V.
Demandado:	Carlos Giovanni Riaño Salcedo
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00006-00
Asunto:	Señala nueva fecha y tiene en cuenta revocatoria poder.

Radicado por el demandado mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2022, la revocatoria al poder de su apoderada en el presente asunto (*f.86 CI*); en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado y terminado el poder conferido a la abogada LOURDES TÁMARA CARRERO (*f.33 CI*), a quien se le reconoció personería jurídica mediante auto de fecha junio 02 de 2021 (*f.45 CI*).

A su vez, ambas partes solicitaron el día de ayer el aplazamiento de la diligencia señalada (*f.86-87 CI*); solicitud frente a la cual se accede y se procede a convocar una vez más para a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles treinta y uno (31) de agosto del año 2022.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9234226b7e416c7b587305bcc6c95a50a0e7f5bbdbb17d30b9d14aa3ca92aa6**

Documento generado en 04/08/2022 09:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>